Carta de la reyna

Doña Juana por la gracia de dios reyna de castiella e de leon al concejo e omes buenos e oficiales de la noble cibdat de mena salud como aquellos de quien fio. E pa quien onrra e buena vente querria fago vos saber que vi vuestra carta que me enbiastes e entendi bien todas las razones que por ella me enbiastes dezir. Otrosi a lo que me enbiastes dezir que por algunas cosas que vos cumplian de librar en la merced del rrey mio señor que enbiandes a el por vuestro mandadero antes avella vuestro vos no. E que me pidades por merced que quisiese veer con el rrey e le pidiese merced sobre ello. Sabed que quando el amigo vino el rrey no era aqui que vos era pedido de aqui para leon. E por tanto no puede ver con el alguna deste fecho por el fuese en pos del rrey. E el mandado librar en la manera que cumple segund que el vos dira. Otrosi a lo que me enbiastes dezir sobre rrado de los quarenta mill maravedis que don Juan mio padre que dios perdone mando en su testamento e vos los mandase dar sabed que despues que el rrey mio señor es en estos rregnos no he fecho pesquisa e por saber verlar quien tiene el dicho testamento para lo cumplir e no puedo del fallar certidumbre alguna. E aun quando doy fuero mi hermano mi rrey no no estava en lugar que pudiese saber desto cosa alguna por sed ciertos que si e vos el testamento fallo que mucho fare vos por desembargar su alma e sin esto e con ello vos tenedes so dos fuero merced tanto que lugar cita para ello. Dada en oro de siellas dorse dias de desiembre. Pedro gil fuero la fis escrivir por mandado de la rreyna.

Desto mesmo

Otrosi sabed que despues que esta carta mande fuero que ove por nuevas que mose belgrana que pelo en franca con una rroca de ingleses que podie ser fasta quinientas lanças e que las desbaratado. E enbio vos lo dezir para que so cierta que vos plazera destas nuevas fecha dorse dias de desiembre. Pedro lorenço fuero la escrivi por mandado de la rreyna. Pedro lorenço fuero.

Carta que vaya los vallesteros

Es al rrey que fasemos saber al concejo e omes buenos e oficiales de la noble cibdat de mena que vimos vuestras peticiones que nos enbiastes con Juan fuero de mena e alfonso mas de aguera vuestros mensajeros. E a lo que nos enbiastes dezir que los cient vallesteros que vos enbiamos demandar que nos enbiasedes a nuestro Juan que por algunas cosas que nos enbiastes dezir que era nuestro Juan que estudiesen y en la dicha cibdat. E que nos enbiades pedir por merced que vos lo dexasemos sabed que por este menester en que estamos que lo avemos menester. Por que vos mandamos que nos enbiedes los dichos cient vallesteros al plazo e en la manera que vos enbiamos mandar por la otra nuestra carta que vos enbiamos en esta rrazon. E no fagades ende al por ninguna manera so pena de la nuestra merced e de los cuerpos e de los que avedes que sabed que asi cumple a nuestro Juan que lo fagades. Otrosi a lo que nos enbiastes pedir por merced que mandasemos librar mon y en la dicha cibdat sabed que nos avemos ordenado casas ciertas adonde se labre la nuestra mon de los nuestros rregnos e entendemos que no es nuestro Juan en mandar librar mon en otras casas sino en las que tenemos ordenado como dicho es quanto mas que esta cibdat esta en frontera de aragon e poder se cayo so fuero algunas cosas de la dicha mon que no seria nuestro Juan. Por ende tenemos por bien que se no labre y la dicha mon. Dada en burgos dies e nueve dias de enero de mill e quatrocientos e dorse años. Yo el rrey.